

Jamundí, Febrero 8 2024

INVITACION No 002

INVITACION A OFERTAR PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIO (S) FÍSICO (S) CON DESTINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA (S) ESCOLAR (S) PARA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL ESPAÑA.

La tienda escolar como un espacio destinado al expendio de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad educativa, que además debe promover prácticas de alimentación saludables a través del cumplimiento de condiciones técnicas. De la articulación a estrategias pedagógicas y a procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.

El servicio de las tiendas escolares es con el fin de atender las necesidades alimenticias de los estudiantes de nuestra institución, las cuales deben ser atendidas únicamente en los recesos escolares.

1- OBJETO DEL LLAMADO A OFERTA

ENTREGAR EN CONCESIÓN DE ESPACIO (S) FÍSICO (S) CON DESTINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA (S) ESCOLAR (S) PARA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL ESPAÑA

ALCANCE AL OBJETO: seleccionar en igualdad de oportunidades a quien o quienes ofrezcan las mejores condiciones para contratar el arrendamiento de los espacios para el funcionamiento de la tienda escolar saludable con venta exclusiva de frutas, jugos saludables naturales y productos sin preservativos, almuerzos vegetarianos y pedidos con requerimientos especiales. Para estudiantes de los grados 6° a 11° en jornada única que va desde las 6:30 am hasta las 1:30 pm. De igual manera los servicios serán prestados a profesores y personal administrativo de la sede Bachillerato".

DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO FÍSICO	CANTIDAD
Tienda escolar sede de bachillerato	1
Tienda de frutas sede de bachillerato	1
Tienda escolar sede de sede primaria	1

2- VALOR DEL CANON DE LA ADJUDICACION

1. El canon por el uso de los espacios de la **TIENDA ESCOLAR SEDE BACHILLERATO** será de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000)** diarios, los cuales deberán ser consignados semanalmente en la cuenta que la Institución Educativa destine para tal fin.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
---	--	---

2. El canon por el uso de los espacios de la **TIENDA DE FRUTAS SEDE DE BACHILLERATO** será de **VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000)** diarios, los cuales deberán ser consignados semanalmente en la cuenta que la Institución Educativa destine para tal fin.
3. El canon por el uso de los espacios de la **TIENDA ESCOLAR SEDE DE SEDE PRIMARIA** será de **VEINTE MIL PESOS (\$20.000)** diarios, los cuales deberán ser consignados semanalmente en la cuenta que la Institución Educativa destine para tal fin.

3- VALOR DE LA PROPUESTA

Los proponentes NO podrán proponer un valor por debajo a la base del valor propuesta por la Institución Educativa, ni podrán por encima en un Diez por ciento (10%).

4- CALENDARIO DEL LLAMADO A OFERTA

Las condiciones del presente llamado a ofertar se podrán consultar en el sitio web de la institución Educativa Técnica Industrial España o en la secretaria de la institución Educativa.

Las propuestas deben ser entregadas en original y copia, en sobre sellado en la secretaria de la institución en horario de 8 a.m. a 12 Mm y de 1:00 p.m.

FECHA DE CONVOCATORIA	13 DE FEBRERO 2024
CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES	13 DE FEBRERO 2024 – PAGINA WEB INSTITUCIONAL - CARTELARA
FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS	HASTA EL 14 DE FEBRERO DEL 2024 EN LA SECRETARIA DE LA INSTITUCION 8:00 A.M. A 1:00 P.M.
FECHA DE EVALUACION	15 DE FEBRERO DEL 2024 a las 6 PM
FECHA DE ADJUDICACION	16 DE FEBRERO DEL 2024
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	16 DE FEBRERO DEL 2024
ENTREGA DE LOS ESPACIOS	19 DE FEBRERO DEL 2024

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Pagar el canon de los espacios adjudicados en la forma y términos previstos en la propuesta.
- b. Destinar el espacio aludido única y exclusivamente al funcionamiento de cafetería y tienda escolar.
- c. Suministrar el servicio de tienda saludable de frutas, jugos saludables naturales y productos sin preservativos, almuerzos vegetarianos y pedidos con requerimientos especiales.
- d. Ofrecer una dieta alimenticia balanceada y variada a los estudiantes en la tienda escolar saludable, con precios establecidos que no sobrepasen los del comercio en general.
- e. Ofrecer la dieta básica según lo establecido por el Ministerio de Salud.
- f. Propender por la óptima higiene de los alimentos que se expendan. De igual forma, en la conservación, almacenamiento y preparación de estos.
- g. Los precios de los artículos se enunciarán en lugar visible y estos tendrán que ser a un valor igual o inferior de venta al establecido por cualquier establecimiento comercial y estarán sujetos a la veeduría por parte de la rectoría. En ningún caso se autoriza la venta de bebidas que contengan

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0240 de 12 de Noviembre de 2014 NIT:805027092-5 DANE:176364001313	
---	--	---

- alcohol, drogas o medicamentos, cigarrillos, estupefacientes y en general cualquier tipo de elemento que pueda ser nocivo para la comunidad educativa.
- h. Dotar de implementos, utensilios, víveres, comestibles y bebidas necesarias para una óptima prestación del servicio.
 - i. Mantener los espacios destinados para este servicio, en las mejores condiciones de aseo y con las debidas normas de higiene, seguridad y mantenimiento. La administración de la tienda escolar saludable deberá ser atendida únicamente por el contratista quien será el responsable del personal a su cargo.
 - j. Procurar una esmerada y cordial prestación del servicio, por parte del personal autorizado para con el personal de la institución, empleando personal responsable y capacitado. Así mismo sustituirlo cuando a juicio del Consejo Directivo de la Institución no ofrezca el trato que el usuario merece.
 - k. El personal que prestará el servicio deberá estar completamente uniformado y portar los implementos preventivos autorizados por la secretaria de Salud.
 - l. Velar por la conservación y mantenimiento de los espacios físicos destinados para la prestación del servicio.
 - m. Garantizar el respeto de los horarios establecidos para la prestación del servicio de la tienda escolar.
 - n. Acatar las sugerencias que sobre el servicio hagan el Consejo Directivo, la Rectoría y coordinación General.
 - o. No almacenar en las casetas venenos o cualquier otro producto que pueda acarrear riesgos o perjuicios al personal del plantel o a las instalaciones físicas.
 - p. Tener en cuenta las instrucciones dadas por la Rectoría sobre entrada de mercancías y demás elementos.
 - q. Entregar a la terminación del contrato las instalaciones, muebles y bienes arrendados, en buen estado salvo el deterioro natural causado.
 - r. Recoger los envases utilizados en la prestación del servicio y asear los espacios aledaños que sean afectados con los desechos de los productos que se expendan.
 - s. Abstenerse de guardar o permitir que dentro del inmueble se guarden elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios; igualmente se obliga a no darle ningún uso contrario a la Ley y las buenas costumbres.

6- PARTICIPANTES

6.1. Características Generales

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad objeto del contrato, (demostrado en su cámara de comercio o Rut) siendo uno de los requisitos el tener experiencia en servicios de Tiendas Escolares, Restaurantes o similares. Si el proponente es una persona jurídica, su duración de constitución como tal no debe ser inferior a la del término del contrato y seis (6) meses más, además, no debe encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

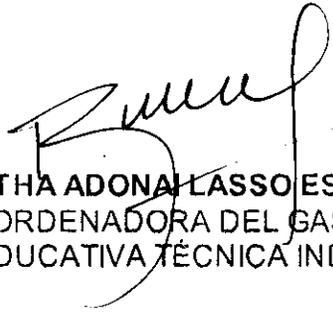
7- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

7.1. Documentos de contenido jurídico objeto de Evaluación:

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o rechaza las propuestas para su evaluación técnica, económica y financiera. Se estudiarán y se analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta.

- a. Propuesta económica.
- b. Hoja de vida en original (Función Pública - SIGEP) persona natural y/o jurídica
- c. Certificado de Existencia y representación Legal del domicilio principal en Colombia, con una vigencia: expedición no mayor a 30 días (si aplica)
- d. Copia ampliada Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal
- e. Copia Libreta Militar de la persona natural y/o Representante Legal (HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS)
- f. Cert. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría Gral. de la Nación) de la persona natural y/o Representante Legal Vigencia: Menor de 30 Días
- g. Cert. No responsable fiscal (Contraloría Gral. de la República) de la persona natural y/o Representante Legal Vigencia: Menor de 30 Días
- h. Cert. Policía Nacional – Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y/o Representante Legal Vigencia: Menor de 30 Días
- i. Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o Representante Legal Policía Nacional - Vigencia: Menor de 30 Días
- j. Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional
- k. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta> Vigencia: Menor de 30 Días. De la persona natural y/o Representante Legal
- l. Registro Único Tributario – RUT
- m. Certificación expedida sobre el cumplimiento del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- n. Certificación Bancaria.
- o. Adjuntar certificados de manipulación de alimentos vigentes, emitidos por la autoridad competente para la ciudad de Jamundí y los exámenes médicos con concepto favorable para cada uno de los colaboradores con fecha de emisión no superior a un año.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente será hasta el 07 de diciembre de 2024 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.


BERTHA ADONA LASSO ESCOBAR
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL ESPAÑA